



**PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO
(Artículo 73 del C.P.A.C.A)**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**

Hace constar

Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dar publicidad a la parte resolutive de la Resolución N° 00518 del 25 de marzo de 2026, por la cual “Se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios 349 de 2026, celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Héctor Fabio Espinosa Valencia (Q.E.P.D)”, expedida por el Secretario General del Ministerio, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR UNILATERALMENTE el Contrato de Prestación de Servicios N° MSPS-349-2026 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Héctor Fabio Espinosa Valencia (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía N° 9.774.200, a partir del 10 de febrero de 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR DE MANERA UNILATERAL el Contrato de Prestación de Servicios N° MSPS-349-2026 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Héctor Fabio Espinosa Valencia (Q.E.P.D), teniendo en cuenta la información reportada por la supervisión del contrato y el estado de cuenta de fecha 16 de febrero de 2026, y cuyo balance financiero es el que se señala a continuación:

BALANCE FINANCIERO	
Valor total del Contrato	\$90.175.800
Valor ejecutado	\$5.738.460
Valor pagado	\$00.00
Saldo pendiente por pagar	\$5.738.460
Valor a liberar registro presupuestal 2026	\$84.437.340

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el pago de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.738.460) M/CTE**, valor bruto que será objeto de las deducciones correspondientes, a la cuenta de ahorros No. 30015240997 del Banco Bancolombia S.A en la que se encuentra como titular Héctor Fabio Espinosa Valencia (Q.E.P.D), conforme a los documentos aportados al Contrato N° 349 de 2026 y es la última cuenta registrada en el Ministerio de Salud y Protección Social. Las deducciones son:

Retención ICA	38.946
Valor Total Deducciones	38.946

PARÁGRAFO PRIMERO: Retener las sumas correspondientes a las cargas tributarias en el momento del pago.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



ARTÍCULO CUARTO: LIBERAR del certificado de registro presupuestal N° 117626 del 19 de enero de 2026 la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$84.437.340) M/CTE.**

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social, realizar el giro de los recursos a la cuenta de ahorros No. 30015240997 del Banco Bancolombia S.A en la que se encuentra como titular Héctor Fabio Espinosa Valencia (Q.E.P.D).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Positiva Compañía de Seguros S.A, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la parte resolutive de este Acto Administrativo en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social y en un medio masivo de comunicación, para los efectos previstos en el artículo 73 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y/o vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Que la presente notificación conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, permanecerá fijada por el término de cinco (5) días hábiles, en la página electrónica de esta entidad, con el fin de dar publicidad al acto administrativo en mención y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Ministerio de Salud y Protección Social

Fecha de publicación en página Web del MSPS: 27-marzo-2026

Fecha de retiro: 06-abril-2026

Elaboró: Diana Sierra.

Revisó: Felipe G.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020